



Resolución Jefatural No. 082 -2010-AGN/J

Lima, 08 FEB 2010

VISTO el Informe N° 107 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentado por doña **Milagros Adelina Montalvo Timoteo** con Reg. N° 100691;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de Constitución de EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada “TRANSPORTES ADAMA” que otorga don Julián Adama Rodríguez, con fecha tres de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco, que se inicia en el folio número 4,868 del Protocolo número 165 de los registros del Ex - Notario Público José Toribio Pacheco Blancas y que consta de nueve fojas útiles; se nota que falta suscribir dicha Escritura Pública Irregular; cuya regularización solicita la recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de la Escritura Pública Irregular de Constitución, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfór Zárate del Pino, Notario Público, quien suscribirá la misma en sustitución del citado Ex – **Notario Público cesado**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



[Handwritten signature]
Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional